

DECRETO 2508 DE 1982

(agosto 27)

por el cual se dictan unas disposiciones en el Servicio Consular.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1° El Consulado General de Colombia en Miami tendrá jurisdicción en los territorios de los Estados de Florida, North Carolina, South Carolina, Georgia y Tennessee, así como en el territorio de Las Bahamas y le corresponderá la inmediata supervigilancia de las oficinas consulares establecidas dentro del circuito señalado.

Artículo 2° El Consulado de Colombia en Saarbrücken, República Federal de Alemania, creado por Decreto número 2431 de 1982, tendrá jurisdicción en el Estado de Saarland.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E, a 27 de agosto de 1982.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Rodrigo Lloreda Caicedo.